



CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTION DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO

En Eibar, a 18 de octubre de 2017

De una parte, D. Miguel de los Toyos Nazábal, Alcalde-Presidente del **AYUNTAMIENTO DE EIBAR**

De otra parte, D. Luis Guridi Aldanondo, que interviene en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN HEGOA**, en su calidad de Vicepresidente y Apoderado de dicha Asociación

Ambas partes se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente para el otorgamiento del presente documento y a modo de antecedentes,

EXPONEN

Que por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 14 de septiembre de 2015, se aprobaron las **BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE EIBAR DE SUBVENCIONES PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA**

Que el artículo 12 de las citadas bases establece que el Ayuntamiento, para la gestión de las subvenciones, podrá establecer convenios de colaboración con entidades que no se encuentren afectadas por alguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones

Que la **ASOCIACIÓN HEGOA** ha acreditado que no concurre en esa entidad ninguna de las prohibiciones establecidas en la Ley General de Subvenciones para actuar como entidad colaboradora del Ayuntamiento de Eibar

Que encontrándose, pues, las partes de acuerdo en suscribir el presente convenio de colaboración, proceden a hacerlo de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio establecer un marco de colaboración entre el Ayuntamiento de Eibar y la **ASOCIACION HEGOA**, en orden a la intervención de ésta en la gestión de las subvenciones derivadas de las convocatorias siguientes, cuyas bases fueron aprobadas por el Pleno Municipal con fecha 14 de septiembre de 2015:

a) Otorgamiento de becas de cooperación –Elkartasun Bekak- para fomentar el valor de la solidaridad internacional entre los/las jóvenes eibarreses/as

b) Organización y desarrollo de programas de cooperación al desarrollo, con Organizaciones No Gubernamentales, para la realización de actuaciones dirigidas a la mejora de las condiciones socioeconómicas de la población de los países en vías de desarrollo del mundo y la superación de las desigualdades existentes.

c) Organización y desarrollo de proyectos de sensibilización sobre cooperación al desarrollo, con Organizaciones No Gubernamentales, para la realización de actividades de sensibilización y educación para el desarrollo a realizarse en el municipio de Eibar.

Segunda: En el ámbito de la colaboración en la gestión de las subvenciones mencionadas en la cláusula anterior, la ASOCIACIÓN HEGOA desarrollará las siguientes funciones:

1. Comprobar que las solicitudes de subvención, que le serán remitidas por el Ayuntamiento, se acompañan de los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, informando al Ayuntamiento de las deficiencias detectadas para que éste requiera al interesado su subsanación en el plazo establecido en el artículo 23.5 de La ley General de Subvenciones

2. Analizar las solicitudes de subvención admitidas y valorar las mismas con arreglo a los criterios contemplados en las correspondientes convocatorias, remitiendo el informe al Ayuntamiento que incluirá

a) La relación de solicitantes admitidos y excluidos del procedimiento por no cumplir, estos últimos, todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

b) La propuesta de evaluación de las solicitudes presentadas, que incluirá:

- Las puntuaciones otorgadas a los solicitantes de subvención no excluidos del procedimiento
- La relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y la de aquellos a los que se deniega por no haber alcanzado su propuesta la puntuación necesaria
- La cuantía específica de la subvención a otorgar a cada uno de los beneficiarios
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

3. Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos exigidos para el otorgamiento de las subvenciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención

4. Analizar los justificantes que presenten los beneficiarios de las subvenciones y proponer la liquidación de las ayudas

5. Proponer, en caso de que concurra alguna de las causas de reintegro indicadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el inicio del correspondiente expediente de reintegro

Tercera.- El Ayuntamiento de Eibar retribuirá la colaboración de la ASOCIACIÓN HEGOA con la cantidad de 6.000 euros, (IVA incluido), que se pagarán de la siguiente forma:

a) Un 90% del importe con la propuesta de evaluación de las solicitudes presentadas



b) el 10% restante con la propuesta de liquidación de las ayudas, una vez comprobada la realización de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Además del correcto cumplimiento de las funciones señaladas en la cláusula segunda del presente convenio de colaboración, a la entidad colaboradora le incumben las obligaciones siguientes:

1. Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que, en relación con las subvenciones objeto del presente convenio, se puedan realizar desde el Ayuntamiento, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones

2. Participar en las reuniones a las que, en relación con las subvenciones, sea convocado desde el Ayuntamiento

Quinta.- El plazo de vigencia de este convenio coincidirá con la liquidación de las Ayudas para la convocatoria del año 2017

Sexta.- El Ayuntamiento de Eibar resolverá cualquier duda que pueda surgir en la interpretación o aplicación de las cláusulas del presente convenio de colaboración

Séptima.- En lo no previsto en este convenio se estará a lo dispuesto en La Ley General de Subvenciones y su Reglamento

Y, en prueba de conformidad, suscriben las partes el presente convenio de colaboración, por duplicado ejemplar, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento

POR EL AYUNTAMIENTO DE EIBAR
Fdo.: Miguel de los Tornos



POR LA ASOCIACION HEGOA
Fdo.: Luis Guridi Aldanondo



